

imiento por parte del arrendatario de cualquiera de las condiciones precedentes, y de las disposiciones contenidas en el Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, que tanp bien son obligatorias para aquél, quedando sujeto con la fianza prestada y sus bienes habidos y por haber, al resarcimiento de los daños y perjuicios que por su causa se originen.

§. 40<sup>a</sup> La fianza definitiva no le será devuelta al contratista hasta la terminacion del contrato y esto, mediante el oportuno acuerdo del Ayuntamiento.

Modelo de proposicion (En papel de la clase 12<sup>a</sup>)

§. El que suscribe acompaña su cédula personal y resguardo acreditativo de la consignacion del depósito prevenido; y enterado de las condiciones aprobadas, ofrece por el arrendamiento del teatro de Roma desde 1.<sup>o</sup> de Julio del corriente año a 30 de Junio de 1.900, la cantidad de..... (las que sea en letra) con sujecion estricta á dichas condiciones y a lo propuesto en las disposiciones legales vigentes. (Fecha y firma) Murcia 14 de Junio 1897 = Enrique Alfaro = José M.<sup>o</sup> Solis = Diego Salmeron =

§. El Señor Ayuntamiento enumerando las condiciones que reúne el teatro, e indica los elogios que de él hacen cuantos forasteros le contemplan, añadiendo que desearia fuese otra la situacion economica municipal para poder permitirse aconsejarse se subvencionase al modo que lo están otros de la

